Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0500 - 0053

17 FEB 2011

"Por medio de la cual se aprueba el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Yumbo y se adoptan otras determinaciones."

La Directora General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 31 numeral 18 de la Ley 99 de 1993, el artículo 8° del Decreto 1729 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que en el inciso segundo del Artículo 79 de la Constitución Política se establece que: "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

Que en el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia se establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución".

Que en el numeral 18 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en relación a las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, se señala la de "ordenar y establecer las normas y directrices para el manejo de las cuencas hidrográficas ubicadas dentro del área de su jurisdicción, conforme a las disposiciones superiores y a las políticas nacionales".

Que el Decreto 1729 de 2002 reglamentó la parte XII, Título II, Capítulo III del Decreto – Ley 2811 de 1974, estableciendo las finalidades, principios y directrices para la ordenación y el manejo de las cuencas hidrográficas, la competencia para su declaración y aprobación, el procedimiento y las acciones e instrumentos para su ejecución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 1729 de 2002, la ordenación de una cuenca hidrográfica tiene por objeto principal el planeamiento del uso y manejo sostenible de sus recursos naturales renovables, de manera que se consiga mantener o restablecer un adecuado equilibrio entre el

aprovechamiento económico de tales recursos y la conservación de la estructura físico-biótica de la cuenca y particularmente de sus recursos hídricos.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, mediante el Acuerdo CD No. 26 de 2003 de Noviembre 10 de 2003, adoptó el orden de preferencia para declarar la ordenación de las cuencas hidrográficas del Valle del Cauca con fines de ordenación.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, CVC, de acuerdo con el orden de preferencia antes mencionado, inició en el año 2004 los procesos de formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas.

Que la Corporación el día 29 del mes de diciembre de 2009 celebró el Convenio de Asociación No. 245 con la Fundación Profesional para el Manejo Integral del Agua – PROAGUA, cuyo objeto consistió en "Aunar esfuerzos y recursos humanos, técnicos y económicos para la terminación del proceso de formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Yumbo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1729 de 2002 y con base en la guía técnico científica del IDEAM".

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1729 del 2002, mediante la Resolución No. DG 415 de junio 14 de 2005 se declaró en Ordenación la cuenca hidrográfica del río Yumbo, la misma fue publicada en el Diario Oficial en la Edición No. 46291 del 1 de junio del 2006 y se puso en conocimiento de los actores de la cuenca a través de aviso publicado en el periódico El País, el día 21 de agosto de 2005.

Que para la formulación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Yumbo, se desarrollaron las fases de aprestamiento, diagnóstico, prospectiva, formulación, ejecución y seguimiento, y evaluación, contempladas en el Decreto 1729 del 2002 y en la guía técnico científica del IDEAM.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Decreto 1729 del 2002, en la fase de prospectiva se llevó a cabo la publicación del escenario y modelo de ordenación ambiental en el Diario Occidente el día 16 de octubre del 2010.

Que de conformidad con el objeto y los términos previstos en el Convenio No. 245 de 2009, celebrado entre la CVC y PROAGUA, la Dirección de Planeación de la CVC, mediante el memorando No. 0500-04949-2011 del 27 de enero del 2011

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

RESOLUCION 0100 No. 0500 - 0053

manifiesta haber recibido a satisfacción los informes y productos presentados por PROAGUA, y adjunta además el acta del Comité Técnico en la cual consta la aprobación del informe final entregado por la citada Fundación.

Que en consideración a que existe viabilidad para proceder con la aprobación del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Yumbo, se procederá de tal manera mediante el presente acto administrativo.

Que de conformidad con lo consignado en el presente acto administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca hidrográfica del río Yumbo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La CVC adoptará en la cuenca hidrográfica del río Yumbo, las medidas de conservación y protección de los recursos naturales renovables, previstas en el Plan de Ordenación y Manejo aprobado mediante la presente Resolución, en desarrollo de lo cual, podrá restringir o modificar las prácticas de su aprovechamiento; así como establecer controles o límites a las actividades que se lleven a cabo en la cuenca.

ARTÍCULO TERCERO.- L as normas sobre manejo y aprovechamiento de los recursos naturales renovables previstas en el Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Yumbo, priman sobre las disposiciones generales dispuestas en otro ordenamiento administrativo, en las reglamentaciones de corrientes, o establecidas en los permisos, concesiones, licencias y demás autorizaciones ambientales otorgadas antes de entrar en vigencia el respectivo plan de ordenación y manejo.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 24 del Decreto 1729 de 2002, la violación de lo dispuesto en el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica del río Yumbo, acarreará para los infractores, la imposición de las medidas preventivas y/o sancionatorias establecidas en la normatividad ambiental.

RESOLUCION 0100 No. 0500 - 0053

ARTÍCULO QUINTO.- El Plan de Ordenación y Manejo de la cuenca hidrográfica del río Yumbo, constituye en norma de superior jerarquía y determinante ambiental del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Yumbo del Valle del Cauca, de conformidad con la Ley 388 de 1997 artículo 10 y el Decreto 1729 del 2002 artículo 17.

Parágrafo Primero.- Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Yumbo antes mencionado, deberá ser ajustado a las directrices y parámetros del POMCH aprobado mediante el presente acto administrativo. Las normas contenidas en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Yumbo, serán aplicables hasta tanto se realicen los ajustes de que trata el presente artículo, siempre y cuando no sean contrarias a lo dispuesto en el Plan de Ordenación de la Cuenca Hidrográfica.

ARTÍCULO SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial, en el boletín de los actos administrativos y en la página Web de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC.

Dada en Santiago de Cali, 17 FEB 2011

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA JAZMIN OSORIO SANCHEZ
Directora General

Proyectó Erwin Jacobo Ghitis – Profesional Especializado Dirección de Planeación, María Victoria Palta F. – Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica.
Revisó Dr. James Ortega Argoti – Coordinador Grupo Jurídico Ambiental
Vo. Bo. Dr. Henry Peláez Cifuentes – Director Planeación
Vo. Bo. Dra. Sonia Londoño G. – Jefe Oficina Asesora Jurídica